



**GOBERNACIÓN**  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Suroccidental*

**DECRETO NÚMERO 0404**

**( 28 AGO. 2025 )**

"Por medio del cual se hace un encargo".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que el cargo de carrera PROFESIONAL ESPECIALIZADO con clasificación código-grado 222-15 bajo la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA de la Planta de la planta central de la Gobernación, se encuentra en vacancia definitiva y esta reportado en el Sistema de Información del Mérito y la Oportunidad SIMO, para salir a concurso de méritos liderado por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC –.

Que según análisis de la Oficina de Talento Humano, el funcionario JAMES POMARE JOSEPH ANDREW identificado con la cédula de ciudadanía No 1123638527 quien ocupa con derechos de carrera el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO 407-12 bajo la SECRETARÍA DE MOVILIDAD, cumple los requisitos y tiene las calidades para ser encargada/o en el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO con clasificación código-grado 222-15 bajo la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA mientras se provee por merito a través de concurso liderado por la CNSC.

Que, previo al derecho del funcionario JAMES POMARE JOSEPH ANDREW, según análisis de Talento Humano, había un funcionario de carrera del nivel profesional y dos del nivel técnico que renunciaron o desistieron por escrito a ser encargados en la vacante en mención

En mérito de lo expuesto, se

**DECRETA**

ARTÍCULO PRIMERO: Encárguese a el funcionario JAMES POMARE JOSEPH ANDREW, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1123638527, quien ocupa con derechos de carrera el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO 407-12 bajo la/el SECRETARÍA DE MOVILIDAD de la Planta central de la Gobernación, en el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO con clasificación código-grado 222-15 bajo la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA mientras se provee por merito a través de concurso liderado por la CNSC

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Andrés Isla, a los **28 AGO. 2025**

**EL GOBERNADOR,**

**NICOLÁS IVÁN GALLARDO VASQUEZ**

**EL SECRETARIO GENERAL,**

**JOSE NORRELL MITCHELL NELSON**

Proyecta GTH  
Revisa Oficina Jurídica